ADENDA No. 01

CONVOCATORIA PÚBLICA No. SMC-GB-011-2024

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EVALUACIONES MEDICAS OCUPACIONALES, VALORACIONES COMPLEMENTARIAS Y MANEJO DE HISTORIAS CLINICAS OCUPACIONALES"

EL SECRETARIO DE CONTRATACION DEL DEPARTAMENTO, en uso de sus atribuciones legales, en especial las contenidas en la Ley 80/93, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

1. Que con fecha veintiséis (26) de febrero de 2024, se publicó en la página del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co la invitación de selección de mínima cuantía No. SMC-GB-011-2024, cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EVALUACIONES MEDICAS OCUPACIONALES, VALORACIONES COMPLEMENTARIAS Y MANEJO DE HISTORIAS CLINICAS OCUPACIONALES".**

2. Que el día veintisiete (27) de febrero de 2024, se recibieron observaciones al proceso de selección de mínima cuantía No. SMC-GB-011-2024, las cuales fueron remitidas a la Subdirección de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Secretaría General para que fueran resueltas como quiera que hacían referencia a aspectos propios de la parte técnica.

3. Que el día veintinueve (29) de febrero de 2024 fueron publicadas las respuestas a las observaciones por parte de la entidad, y al haber sido aceptados algunos de los planteamientos formulados es necesario realizar modificaciones a la invitación, por lo que es procedente emitir la presente adenda.

4. De acuerdo a lo anterior y en procura de la claridad, imparcialidad, objetividad y transparencia a la que está sometido el proceso, este Despacho procede, mediante la presente adenda, a modificar los numerales 1.2. y 3.4.2. y los Anexos Nos. 5 y 6 en lo que se refiere a Condiciones Técnicas Exigidas y Requisito Técnico Habilitante – Registros de Habilitación, de manera que se atienda lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. numeral 4 del Decreto 1082 de 2015.

En mérito de lo expuesto este despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFÍQUESE el contenido del numeral 1.2. de la invitación cuyo contenido será el siguiente:

N°	ELEMENTO	UNIDAD	CANTIDAD
1	Consulta por Psicología	UND	1
2	Consulta externa por Medicina General	UND	1
3	Evaluación psicológica	UND	1
4	Examen médico Ocupacional con énfasis osteomuscular(Ingreso, periódico, Retiro,)	UND	1

5	Examen médico post incapacidad	UND	1
6	Visiometría	UND	1
7	Optometría	UND	1
8	Audiometría	UND	1
9	Electrocardiograma	UND	1
10	Radiografía lumbosacra	UND	1
11	Radiografía de tórax	UND	1
12	Espirometría	UND	1
13	Glicemia	UND	1
14	Perfil lipídico completo (colesterol total HDL, LDL, Triglicéridos)	UND	1
15	Cuadro hemático IV generación	UND	1
16	Transaminasas ALT- AST cada una	UND	1
17	Titulación de antígenos para Hepatitis B	UND	1
18	Alcoholemia	UND	1
19	Test de sustancias psicoactivas en orina	UND	1
20	Parcial de orina	UND	1
21	KOH de uñas	UND	1
22	Coprológico	UND	1
23	Serología	UND	1
24	HCG (Prueba de embarazo)	UND	1
25	Creatinina	UND	1
26	Reticulocitos	UND	1
27	Colinesterasa	UND	1
28	Prueba de Antígeno para COVID 19	UND	1
29	Prueba de PCR COVID 19	UND	1
30	Vacuna contra Hepatitis B	UND	1
31	Vacuna contra el Tétano	UND	1
32	Vacuna Trile Viral	UND	1
33	Vacuna Influenza	UND	1
34	Vacuna contra la fiebre amarilla	UND	1
35	Vacuna antirrábica esquema pre exposición	UND	1
36	Vacuna contra la varicela	UND	1
37	Frotis faríngeo	UND	1
38	Certificado Médico Ocupacional y paraclínicos paraManipulación de alimentos	UND	1
39	Trabajo en alturas y espacios confinados	UND	1
40	Exámenes Psicosensométricos conducción	UND	1
41	Diagnóstico inicial, valoración nutricional, planeación de pautas yminutas, seguimiento, intervención, control y ajustes.	UND	1
42	Alcoholimetría	UND	1

BENEFICIARIOS: Se estima como beneficiarios a todo el personal de planta que oscila entre 700 funcionarios aproximadamente de la Entidad que requiera para el año 2024 de evaluación médica ocupacional de ingreso, egreso y periódicas, así como sus respectivas valoraciones complementarias y valoración e intervención nutricional según corresponda.

CARACTERISTICAS DE LAS EVALUACIONES OCUPACIONALES: Para efectos del presente proceso contractual, se tomarán como evaluaciones médicas ocupacionales de ingreso, periódicas y de egreso las definiciones establecidas en los artículos 4°, 5° y 6° respectivamente de la Resolución 2346 del 2007 del Ministerio de Protección Social.

CONTENIDO DE LA EVALUACION MEDICA: Para efectos del presente proceso contractual, toda evaluación médica ocupacional debe ser firmada por el trabajador y por el médico evaluador, con indicación de los números de registro médico y de la licencia en salud ocupacional, indicando el tipo de evaluación - pre ocupacional, periódico, de egreso o específico. Por su parte el contenido de la evaluación médica deberá cumplir con lo establecido en el artículo 8° de la Resolución 2346 del 2007 del Ministerio de Protección Social, o la normatividad vigente.

A continuación, se especifica la información que debe contener como mínimo la evaluación médica:

a. Debe estar firmada por el trabajador al que se le realiza la evaluación.
b. Debe estar firmada por el médico evaluador incluyendo los números de registro médico y de la licencia de salud ocupacional.
c. Indicar el tipo de evaluación médica ocupacional (ingreso o egreso o periódica).
d. En las evaluaciones médicas de ingreso o pre-ocupacionales se deberá anexar los conceptos sobre restricciones existentes, describiendo cuáles son, ante qué condiciones, funciones, factores o agentes de riesgo se producen, indicando si son temporales o permanentes y las recomendaciones que sean pertinentes.
e. Fecha, departamento, ciudad en donde se realiza la evaluación médica.
f. Persona que realiza la evaluación médica.
g. Datos de identificación del empleador.
h. Actividad económica del empleador.
i. Nombre de las correspondientes administradoras de pensiones, salud y riesgos profesionales a las cuales está afiliada el trabajador.
j. Datos de identificación y sociodemográficos del trabajador.
k. Datos correspondientes al diligenciamiento de la anamnesis, haciendo énfasis en la ocurrencia de accidentes o enfermedades profesionales y su atención, así como en antecedentes ocupacionales, indicando nombre de la empresa, actividad económica, sección, cargo u oficio, descripción de tareas o funciones y anexando todo documento, soporte o fundamento aportado por la persona evaluada, en especial, lo correspondiente al desarrollo de tareas y funciones. Igualmente, procederá a complementar la información existente en la historia clínica cuando hubiere sido registrada con anterioridad.
l. Tiempo en años y meses de antigüedad en cada cargo u oficio desempeñado por el evaluado.
m. Listado de factores de riesgo a los que haya estado expuesto, anotando niveles de exposición y valores límites permisibles a la fecha de la medición, si los hay, en cada oficio realizado, según lo referido por el trabajador y la información que se suministre como parte de los antecedentes laborales. Se deberá incluir en el listado, el tiempo en años y meses de exposición a cada agente y factor de riesgo y las medidas de control implementadas.
n. Datos resultantes del examen físico.
o. Impresión diagnóstica o diagnóstico confirmado, que puede incluir la presunción de origen profesional, cuando la hubiere, caso en el cual se deberá fundamentar brevemente.
p. Los demás requerimientos que establezca la Resolución 2346 del 2007 del Ministerio de la Protección Social o normatividad que la modifiquen o sustituyan.

CARACTERISTICAS DE LAS VALORACIONES COMPLEMENTARIAS A LAS EVALUACIONES MEDICAS OCUPACIONALES: Las valoraciones médicas complementarias se realizarán de acuerdo al profesiograma de la entidad y sus resultados harán parte de la historia clínica ocupacional del paciente, también forman parte de las evaluaciones médicas ocupacionales y deberán programarse con anterioridad a su realización; en ellas participarán diferentes profesionales de la salud, según se requiera. Adicionalmente se adopta lo estipulado en la Resolución 2346 del 2007 del Ministerio de la Protección Social o normatividad que la modifique o sustituya.
CARACTERÍSTICAS DE LAS HISTORIAS CLINICAS OCUPACIONALES: Para los presentes estudios previos se

entiende como historia clínica ocupacional la definición establecida en el artículo 14° de la Resolución 2346 del 2007 del Ministerio de Protección Social o normatividad que la modifique o sustituya y se deberán seguir las respectivas indicaciones normativas sobre su manejo y confidencialidad.

CONTENIDO DE LA HISTORIA CLÍNICA OCUPACIONAL: A continuación, se especifica la información que debe contener la historia clínica ocupacional, que en todo caso deberá cumplir con el artículo 15° de la Resolución 2346 del 2007 del Ministerio de Protección Socia o la normatividad vigente:

a. Debe contener los documentos resultantes de cada una de las evaluaciones médicas realizadas al trabajador durante su vida laboral, si los hay; y deberá estar disponible cada vez que se vaya a practicar una evaluación.
b. Debe incluir las recomendaciones pertinentes que haya habido lugar.

CONTENIDO DEL DIAGNÓSTICO O RESUMEN GENERAL DE SALUD: El diagnóstico de salud debe comprender como mínimo, lo siguiente, que en todo caso deberá cumplir con el artículo 18° de la Resolución 2346 del 2007 del Ministerio de Protección Socia o la normatividad vigente:

a. Información sociodemográfica de la población trabajadora (sexo, grupos etáreos, composición familiar, estrato socioeconómico).
b. Información de antecedentes de exposición laboral a diferentes factores de riesgos ocupacionales, los posibles factores de riesgos ocasionados por la labor o por la exposición al medio ambiente de trabajo que lo generan o agraven, las recomendaciones que se deben adoptar, el manejo preventivo.
c. Información de exposición laboral actual, según la manifestación de los trabajadores y los resultados objetivos analizados durante la evaluación médica. Tal información deberá estar diferenciada según áreas u oficios.
d. Sintomatología reportada por los trabajadores.
e. Resultados generales de las pruebas clínicas o paraclínicas complementarias a los exámenes físicos realizados.
f. Diagnósticos encontrados en la población trabajadora.
g. Análisis y conclusiones de la evaluación.
h. Recomendaciones.

El Diagnóstico acá mencionado deberá no incluir datos individualizados de los trabajadores.

CONDICIONES PARA LA CAPACITACIÓN A LA BRIGADA DE EMERGENCIAS: La capacitación para la Brigada de Emergencias que trata la obligación específica número 10 de estos estudios previos, se deberá realizar sobre los primeros auxilios enfocados a los factores de riesgo de mayor impacto y frecuencia encontrados en general en los conceptos médicos de acuerdo a lo solicitado por la supervisión del contrato.

CONDICIONES DE LA VALORACIÓN E INTERVENCIÓN NUTRICIONAL: El desarrollo de las valoraciones e intervenciones nutricionales que trata la obligación específica número 5 y 6 de estos estudios previos, se deberá realizar de la siguiente manera:

a. La supervisión solicita al prestador la atención para valoración, intervención y seguimiento nutricional con los datos del funcionario a través de correo electrónico.
b. El prestador llama al funcionario y realiza la programación informando a la supervisión la fecha de atención al correo electrónico.
c. El prestador realiza la valoración inicial de la cual genera un plan de intervención completo nutricional individual para cada funcionario direccionado al servicio, teniendo en cuenta sus características y necesidades específicas, por lo cual ningún plan puede ser igual a otro.
d. Posterior al proceso de atención el prestador envía a la supervisión la notificación de la atención y la fecha en que debe asistir el funcionario al seguimiento, dichos seguimientos se realizarán de acuerdo a la necesidad encontrada por el prestador siendo debidamente justificada a la supervisión.
e. En el seguimiento se debe realizar la revisión y análisis completo del resultado inicial del plan de intervención y de ser necesario modificar el plan de intervención o reforzar las pautas e información para los funcionarios.
f. En los controles para seguimiento nutricional se debe reevaluar las intervenciones y en caso de ser necesario se modificarán por parte del prestador.
g. En el último seguimiento, el prestador debe entregar por escrito a cada funcionario, las pautas y orientaciones necesarias para continuar su proceso posterior al egreso de la intervención nutricional.
h. Al finalizar el proceso de valoración, intervención y seguimiento nutricional, el prestador debe presentar un informe de la evolución e impacto de las intervenciones nutricionales realizadas.

ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFÍQUESE el contenido del numeral 3.4.2. de la invitación cuyo contenido será el siguiente:

3.4.2. *PRESENTAR LOS SIGUIENTES REGISTROS DE HABILITACION PROPIOS O O MEDIANTE LA PRESENTACION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL*

- *Distintivo de Habilitación de Servicios vigente para Nutrición.*
- *Distintivo de Habilitación de Servicios para Vacunación.*

ARTÍCULO TERCERO: MODIFÍQUESE el contenido del Anexo No. 5 (Propuesta Técnica) y Anexo No. 6 (Propuesta Económica) el cual se adjuntará a la presente adenda con los ajustes realizados.

La presente adenda se publicará en el portal de Contratación www.secop.gov.co

Se firma en Tunja, el día veintinueve (29) del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

WILLIAM YESID ARCHILA CÁRDENAS
Secretario de Contratación

Revisó: **SOFIA ESPERANZA BURGOS GUIO**
Directora Administrativa de Procesos de Selección

Proyectó: Viviana Díaz A.
Profesional E.

ANEXO 5
PROPUESTA TECNICA

**OBJETO: "XXXX

32	Vacuna Trile Viral	UND	1
33	Vacuna Influenza	UND	1
34	Vacuna contra la fiebre amarilla	UND	1
35	Vacuna antirrábica esquema pre exposición	UND	1
36	Vacuna contra la varicela	UND	1
37	Frotis faríngeo	UND	1
38	Certificado Médico Ocupacional y paraclínicos paraManipulación de alimentos	UND	1
39	Trabajo en alturas y espacios confinados	UND	1
40	Exámenes Psicosensométricos conducción	UND	1
41	Diagnóstico inicial, valoración nutricional, planeación de pautas yminutas, seguimiento, intervención, control y ajustes.	UND	1
42	Alcoholimetría	UND	1

BENEFICIARIOS: Se estima como beneficiarios a todo el personal de planta que oscila entre 700 funcionarios aproximadamente de la Entidad que requiera para el año 2023 de evaluación médica ocupacional de ingreso, egreso y periódicas, así como sus respectivas valoraciones complementarias y valoración e intervención nutricional según corresponda.

CARACTERÍSTICAS DE LAS EVALUACIONES OCUPACIONALES: Para efectos del presente proceso contractual, se tomarán como evaluaciones médicas ocupacionales de ingreso, periódicas y de egreso las definiciones establecidas en los artículos 4°, 5° y 6° respectivamente de la Resolución 2346 del 2007 del Ministerio de Protección Social.

CONTENIDO DE LA EVALUACIÓN MÉDICA: Para efectos del presente proceso contractual, toda evaluación médica ocupacional debe ser firmada por el trabajador y por el médico evaluador, con indicación de los números de registro médico y de la licencia en salud ocupacional, indicando el tipo de evaluación - pre ocupacional, periódico, de egreso o específico. Por su parte el contenido de la evaluación médica deberá cumplir con lo establecido en el artículo 8° de la Resolución 2346 del 2007 del Ministerio de Protección Social, o la normatividad vigente.

A continuación, se especifica la información que debe contener como mínimo la evaluación médica:

a. Debe estar firmada por el trabajador al que se le realiza la evaluación.
b. Debe estar firmada por el médico evaluador incluyendo los números de registro médico y de la licencia de salud ocupacional.
c. Indicar el tipo de evaluación médica ocupacional (ingreso o egreso o periódica).
d. En las evaluaciones médicas de ingreso o pre-ocupacionales se deberá anexar los conceptos sobre restricciones existentes, describiendo cuáles son, ante qué condiciones, funciones, factores o agentes de riesgo se producen, indicando si son temporales o permanentes y las recomendaciones que sean pertinentes.
e. Fecha, departamento, ciudad en donde se realiza la evaluación médica.
f. Persona que realiza la evaluación médica.
g. Datos de identificación del empleador.
h. Actividad económica del empleador.
i. Nombre de las correspondientes administradoras de pensiones, salud y riesgos profesionales a las cuales está afiliada el trabajador.
j. Datos de identificación y sociodemográficos del trabajador.
k. Datos correspondientes al diligenciamiento de la anamnesis, haciendo énfasis en la ocurrencia de accidentes o enfermedades profesionales y su atención, así como en antecedentes ocupacionales, indicando nombre de la empresa, actividad económica, sección, cargo u oficio, descripción de tareas o funciones y anexando todo documento, soporte o fundamento aportado por la persona evaluada, en especial, lo correspondiente al desarrollo de tareas y funciones. Igualmente, procederá a complementar la información existente en la historia clínica cuando hubiere sido registrada con anterioridad.

l. Tiempo en años y meses de antigüedad en cada cargo u oficio desempeñado por el evaluado.
m. Listado de factores de riesgo a los que haya estado expuesto, anotando niveles de exposición y valores límites permisibles a la fecha de la medición, si los hay, en cada oficio realizado, según lo referido por el trabajador y la información que se suministre como parte de los antecedentes laborales. Se deberá incluir en el listado, el tiempo en años y meses de exposición a cada agente y factor de riesgo y las medidas de control implementadas.
n. Datos resultantes del examen físico.
o. Impresión diagnóstica o diagnóstico confirmado, que puede incluir la presunción de origen profesional, cuando la hubiere, caso en el cual se deberá fundamentar brevemente.
p. Los demás requerimientos que establezca la Resolución 2346 del 2007 del Ministerio de la Protección Social o normatividad que la modifiquen o sustituyan.

CARACTERÍSTICAS DE LAS VALORACIONES COMPLEMENTARIAS A LAS EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES: Las valoraciones médicas complementarias se realizarán de acuerdo al profesiograma de la entidad y sus resultados harán parte de la historia clínica ocupacional del paciente, también forman parte de las evaluaciones médicas ocupacionales y deberán programarse con anterioridad a su realización; en ellas participarán diferentes profesionales de la salud, según se requiera. Adicionalmente se adopta lo estipulado en la Resolución 2346 del 2007 del Ministerio de la Protección Social o normatividad que la modifique o sustituya.

CARACTERÍSTICAS DE LAS HISTORIAS CLINICAS OCUPACIONALES: Para los presentes estudios previos se entiende como historia clínica ocupacional la definición establecida en el artículo 14° de la Resolución 2346 del 2007 del Ministerio de Protección Social o normatividad que la modifique o sustituya y se deberán seguir las respectivas indicaciones normativas sobre su manejo y confidencialidad.

CONTENIDO DE LA HISTORIA CLÍNICA OCUPACIONAL: A continuación, se especifica la información que debe contener la historia clínica ocupacional, que en todo caso deberá cumplir con el artículo 15° de la Resolución 2346 del 2007 del Ministerio de Protección Socia o la normatividad vigente:

a. Debe contener los documentos resultantes de cada una de las evaluaciones médicas realizadas al trabajador durante su vida laboral, si los hay; y deberá estar disponible cada vez que se vaya a practicar una evaluación.
b. Debe incluir las recomendaciones pertinentes que haya habido lugar.

CONTENIDO DEL DIAGNÓSTICO O RESUMEN GENERAL DE SALUD: El diagnóstico de salud debe comprender como mínimo, lo siguiente, que en todo caso deberá cumplir con el artículo 18° de la Resolución 2346 del 2007 del Ministerio de Protección Socia o la normatividad vigente:

a. Información sociodemográfica de la población trabajadora (sexo, grupos etáreos, composición familiar, estrato socioeconómico).
b. Información de antecedentes de exposición laboral a diferentes factores de riesgos ocupacionales, los posibles factores de riesgos ocasionados por la labor o por la exposición al medio ambiente de trabajo que lo generan o agraven, las recomendaciones que se deben adoptar, el manejo preventivo.
c. Información de exposición laboral actual, según la manifestación de los trabajadores y los resultados objetivos analizados durante la evaluación médica. Tal información deberá estar diferenciada según áreas u oficios.
d. Sintomatología reportada por los trabajadores.
e. Resultados generales de las pruebas clínicas o paraclínicas complementarias a los exámenes físicos realizados.
f. Diagnósticos encontrados en la población trabajadora.
g. Análisis y conclusiones de la evaluación.
h. Recomendaciones.

El Diagnóstico acá mencionado deberá no incluir datos individualizados de los trabajadores.

CONDICIONES PARA LA CAPACITACIÓN A LA BRIGADA DE EMERGENCIAS: La capacitación para la Brigada de Emergencias que trata la obligación específica número 10 de estos estudios previos, se deberá realizar sobre los primeros auxilios enfocados a los factores de riesgo de mayor impacto y frecuencia encontrados en general en los

conceptos médicos de acuerdo a lo solicitado por la supervisión del contrato.

CONDICIONES DE LA VALORACIÓN E INTERVENCIÓN NUTRICIONAL: El desarrollo de las valoraciones e intervenciones nutricionales que trata la obligación específica número 5 y 6 de estos estudios previos, se deberá realizar de la siguiente manera:

a. La supervisión solicita al prestador la atención para valoración, intervención y seguimiento nutricional con los datos del funcionario a través de correo electrónico.
b. El prestador llama al funcionario y realiza la programación informando a la supervisión la fecha de atención al correo electrónico.
c. El prestador realiza la valoración inicial de la cual genera un plan de intervención completo nutricional individual para cada funcionario direccionado al servicio, teniendo en cuenta sus características y necesidades específicas, por lo cual ningún plan puede ser igual a otro.
d. Posterior al proceso de atención el prestador envía a la supervisión la notificación de la atención y la fecha en que debe asistir el funcionario al seguimiento, dichos seguimientos se realizarán de acuerdo a la necesidad encontrada por el prestador siendo debidamente justificada a la supervisión.
e. En el seguimiento se debe realizar la revisión y análisis completo del resultado inicial del plan de intervención y de ser necesario modificar el plan de intervención o reforzar las pautas e información para los funcionarios.
f. En los controles para seguimiento nutricional se debe reevaluar las intervenciones y en caso de ser necesario se modificarán por parte del prestador.
g. En el último seguimiento, el prestador debe entregar por escrito a cada funcionario, las pautas y orientaciones necesarias para continuar su proceso posterior al egreso de la intervención nutricional.
h. Al finalizar el proceso de valoración, intervención y seguimiento nutricional, el prestador debe presentar un informe de la evolución e impacto de las intervenciones nutricionales realizadas.

Nota 1: El proponente con la presentación de su propuesta acepta las condiciones y especificaciones técnicas contenidas en el presente anexo técnico, la invitación pública, y los estudios previos.
Nota 2: Queda claro, comprendido y aceptado por parte del proponente que, en caso de ser adjudicatario, con la presentación de la propuesta acepta las condiciones establecidas y lo requerido por la supervisión del contrato de acuerdo a lo contemplado en los estudios previos.

ATENTAMENTE:
Firma: _____
Nombre del proponente _____
Representante legal _____
Cedula _____
Dirección _____
Teléfono _____
Correo electrónico _____

ANEXO 6
PROPUESTA ECONÓMICA

**OBJETO: "XXXX

31	Vacuna contra el Tétano	UND	1	
32	Vacuna Trile Viral	UND	1	
33	Vacuna Influenza	UND	1	
34	Vacuna contra la fiebre amarilla	UND	1	
35	Vacuna antirrábica esquema pre exposición	UND	1	
36	Vacuna contra la varicela	UND	1	
37	Frotis faríngeo	UND	1	
38	Certificado Médico Ocupacional y paraclínicos para Manipulación de alimentos	UND	1	
39	Trabajo en alturas y espacios confinados	UND	1	
40	Exámenes Psicosensométricos conducción	UND	1	
41	Diagnóstico inicial, valoración nutricional, planeación de pautas yminutas, seguimiento, intervención, control y ajustes.	UND	1	
42	Alcoholimetría	UND	1	
	TOTAL			

NOTA 1. La entidad adjudicará el presente proceso por el valor total del presupuesto oficial, para determinar el menor valor se deberá ofertar por los precios unitarios.

NOTA 2. Los servicios se realizarán a monto agotable de acuerdo con la necesidad de la administración departamental.

NOTA 3: El seguimiento y control del presupuesto estará bajo la responsabilidad del Supervisor delegado por el Departamento de Boyacá para del Contrato.

ATENTAMENTE:
Firma: _____
Nombre del proponente _____
Representante legal _____
Cedula _____
Dirección _____
Teléfono _____
Correo electrónico _____